

## ORDENANZA N° 3.870

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA :**

- ARTICULO 1º.-** Declarar de Interés Municipal al Programa Provincial de Hemoterapia, en cuyo marco se llevará a cabo el I Curso de capacitación para Promotores Comunitarios en Hemodonación, los días 4, 6, 8,11, 13 y 15 de Julio del corriente año el que se realizará en el salón Marta Mera de la Secretaria de Salud Pública de la Provincia de La Rioja sito en el predio del Centro Administrativo Provincial y en el Auditórium del Colegio medico, ubicado en Avenida Facundo Quiroga N° 25.-
- ARTICULO 2º.-** Los destinatarios del mencionado curso serán : Docentes, Integrantes de Centros Vecinales, Organizaciones no Gubernamentales, Agentes Sanitarios, Profesionales de la Salud y Público en general.-
- ARTICULO 3º.-** Destacar la trascendencia Provincial y Nacional de este Programa, teniendo en cuenta los objetivos que persigue en pos de la seguridad transfusional y la autosuficiencia transfusional generando acciones para lograr el perfil deseado del donante de sangre que es, el ser solidario, altruista, voluntario y responsable, lo que lo convierte en ciudadano prestigios debido a la función social importante que cumple.-
- ARTICULO 4º.-** Destacar que con estas acciones se está integrando a la Hemoterapia Provincial partiendo de un principio de justicia social, seguridad transfusional para todos los habitantes de nuestra querida provincia de La Rioja.-
- ARTICULO 5º.-** La presente Ordenanza será entregada por la autora y autoridades del Concejo Deliberante a los organizadores del evento durante el desarrollo del mismo.-
- ARTICULO 6º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de Julio del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque La Rioja que viene (Concejal Irma de TUTINO).-

**g.d.**